



**DECISIÓN 2017-GGE- 292**  
**EL DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**  
**DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el régimen especial establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), dispone que aquellas contrataciones correspondientes a este régimen, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad;

Que, el número 8 del artículo 2 de la misma Ley, dispone que los procedimientos precontractuales entre instituciones públicas, deberán sujetarse al procedimiento de régimen especial, que se detalla en los artículos 98 y 99 del Reglamento General del cuerpo normativo citado;

Que, de acuerdo con la disposición del artículo 22 de la LOSNCP; y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, las Entidades Contratantes, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, de acuerdo con la disposición de los artículos 24 de la LOSNCP y 27 de su Reglamento General, las entidades, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el artículo 27 de la LOSNCP dispone que "Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado."

Que, conforme lo disponen los artículos 20 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante o a su delegado, aprobar el pliego y disponer el inicio del procedimiento de régimen especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, se reorganizó al Banco del Estado, y se aprobó su nueva denominación como Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y su naturaleza de entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regida en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de



servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto de la referencia, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, mediante Decisión No. 2017-GGE-231, de 23 de agosto de 2017, la máxima autoridad de la institución delegó al Director de Bienes y Servicios de la entidad, para que, ejerza las atribuciones previstas o conferidas al representante legal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de manera no limitante, actuando en la dirección y gestión relacionada con la preparación, organización y ejecución de la fase preliminar, proceso precontractual y contractual, de los procedimientos previstos en las referidas normas; para sustanciar los procedimientos cuyo presupuesto sea hasta el monto que resulta de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, entre otros;

Que, mediante memorando No. BDE-I-SEG-2017-1103-M, de 26 de septiembre de 2017, el Secretario General, solicitó al Gerente Administrativo, autorice el inicio del proceso de régimen especial para la "Prestación del servicio de Correos del Ecuador"; quien remitió al Director de Bienes y Servicios el requerimiento, para que finalmente los apruebe tal como consta en la disposición inserta en dicho memorando a través del Sistema de Gestión Documental Quipux;

Que, esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contratación Institucional previsto para el año 2017; de conformidad con la certificación emitida por la Dirección de Bienes y Servicios del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BDE-I-DBS-2017-1365-M, de 29 de septiembre de 2017;

Que, la Gerencia de Operaciones, por medio de la Dirección de Presupuesto, ha emitido la certificación presupuestaria plurianual para los años 2017 y 2018 No. 87462, adjunta al memorando No. BDE-I-DPR-2017-0368-M, de 02 de octubre de 2017, con cargo a la partida presupuestaria No. 53.01.06, denominada "Servicios de Correo";

Que, mediante memorando No. BDE-I-DBS-2017-1390-M, de 04 de octubre de 2017, el Director de Bienes y Servicios, solicitó a la Gerencia Jurídica, la elaboración de la decisión de inicio y aprobación del pliego para realizar la contratación de la "Prestación del Servicio de Correos del Ecuador";

VISTOS: Los memorandos Nos. BDE-I-SEG-2017-1103-M, de 26 de septiembre de 2017; BDE-I-DBS-2017-1365-M, de 29 de septiembre de 2017; BDE-I-DPR-2017-0368-M, de 02 de octubre de 2017 y su adjunto; BDE-I-DBS-2017-1390-M, de 04 de octubre de 2017; y, los documentos precontractuales remitidos, y;

En uso de sus atribuciones delegadas,



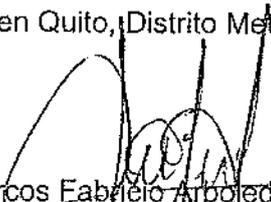
**DECIDE:**

**Art. 1.-** Acogerse al procedimiento de régimen especial para las contrataciones entre instituciones públicas, establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la "Prestación del Servicio de Correos del Ecuador", considerando la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de selección sujeto a Régimen Especial de contratación entre instituciones públicas, para lo cual invitará a la empresa CORREOS DEL ECUADOR CDE-EP., para que presente su oferta y participe del proceso precontractual.

**Art. 3.-** Disponer la publicación de esta Decisión en el portal institucional y la invitación al oferente seleccionado para que participe en este proceso.

**COMUNIQUESE:** Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 OCT 2017

  
 Ing. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo  
**DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**  
**EN DELEGACIÓN DEL GERENTE GENERAL**  
**DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

Expidió y firmó la Decisión que antecede el ingeniero Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director de Bienes y Servicios del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., delegado del Gerente General, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 OCT 2017

**CERTIFICO:**

  
 Dr. Mauricio Pazmiño Estévez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.**

